



Resolución de Gerencia General



N° : 101-2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 06 de julio del 2018

VISTO:

El Informe N° 147-2018-OAJ/PERPG, Informe N° 0146-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 323-2018/PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 235-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 249-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, **Encargos Internos**", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS".**

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Ángel Omar Valdivia Tejada, mediante Informe N° 147-2018-OAJ/PERPG fecha 27 de junio del presente año, solicita se otorgue Fondos por Encargo, para realizar los trámites correspondientes a la entrega física de las parcelas subastadas en las Lomas de Ilo, por ende sugiere se brinde las facilidades de aprobación de dicho fondo por encargo, el mismo que se presenta estando al Acuerdo de Consejo Directivo N° 115-2014-CR/GRM de fecha 14 de octubre del 2014 y de conformidad con la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la unidad ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande" – PERPG, por consiguiente pone de conocimiento la siguiente información:

- 1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro del departamento de Moquegua.**
- 2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR: **Servicio de pago Notarial, por levantamiento de Actas de Entrega de las parcelas Subastado en las Lomas de Ilo.**
- 3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Originales de las Boletas y/o Facturas de pago de los Servicios.**
- 4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: **El Importe Referencial de Gastos asciende a la suma de S/. 5,600.00 soles**
- 5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: **31 de julio del presente año.**
- 6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: **Abogada Liz Eyleen Ortiz Infanzón, identificado con DNI N° 70766799.**

Que, en ese orden de hechos, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 0146-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 03 de julio del 2018, señala que estando a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0082, el cual fue emitido con la finalidad de garantizar el crédito presupuestario o disponibilidad presupuestal, señalando que se cuenta con el saldo de la certificación de crédito presupuestal suficiente, para el otorgamiento de fondo por encargo solicitado, recomendando así se autorice y/o apruebe el fondo por encargo bajo acto resolutivo.



Que, estando a las anotaciones señaladas, el Especialista en Abastecimientos (e) a través del Informe N° 323-2018/PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de julio del 2018, emite opinión favorable, por consiguiente otorga la viabilidad al Encargo Interno; puesto que se encuentra debidamente motivado a razón que no se conoce las cantidades con precisión, ni con la debida anticipación del gasto, las entidades solo admiten pagos en efectivo para dichos tramites, y que según la normativa vigente no debe superar las 10 UIT's.

Que, conforme Informe N° 235-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG emite Memorándum N° 249-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 06 de julio del 2018, con el cual dispone se proyecte Acto Resolutivo, el cual apruebe el otorgamiento de Fondo, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de la Abogada Liz Eyleen Ortiz Infanzón, ello por el monto total de S/ 5,600.00 soles, el cual afectara la meta 0005 "Asesoría Jurídica del PERPG".

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno, por la suma de S/. 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 soles), el cual será destinado para el pago Notarial, por levantamiento de Actas de Entrega de las Parcelas Subastado en las Lomas de Ilo, afectando a la Meta N° 0005-2018 "Asesoría Jurídica del PERPG".

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Abogada Liz Eyleen Ortiz Infanzón, identificado con DNI N° 70766799 como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, a otorgarse.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad del designado de rendir cuenta documentadas a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL

